



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintitrés (23) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00109-00

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía, presentada por **BANCO AGRARIO S.A.** por intermedio de apoderada judicial, contra **LUIS ERNEY CUPITRA PRADA**.

Una vez revisada la presente demanda encuentra este Despacho Judicial, no cumple el requisito estipulado en artículo 82 del Código General del Proceso, precisamente lo enunciado en el numeral 10º que expresa *“El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales”*, toda vez que, indica como domicilio del demandado en la Vereda El Darién pero sin establecer el nombre de la finca o dirección exacta.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, de conformidad con el numeral 1º del artículo 90 del mismo estatuto procesal,

RESUELVE:

Primero. INADMITIR la presente demanda de Ejecutiva, instaurada por **BANCO AGRARIO S.A.** por intermedio de apoderada judicial, contra **LUIS ERNEY CUPITRA PRADA**

Segundo. CONCEDER a la parte ejecutante un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

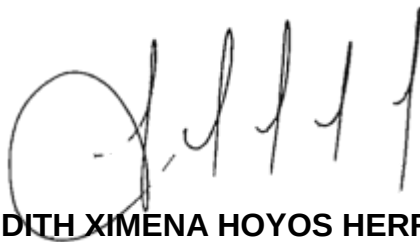
Tercero. RECONOCER personería jurídica a la Dra. Luz Angela Rodríguez Bermúdez, como apoderada judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder.

Cuarto. AUTORIZAR a las personas mencionadas en la petición especial, para actuar como dependientes judiciales, bajo la responsabilidad de la apoderada judicial de la entidad ejecutante, conforme lo regula el artículo 27 Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº082**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 24 y Domingo 25.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circular loop followed by several vertical strokes and a final horizontal stroke.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria